
Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

31 de marzo de 2008
Español
Original: inglés

Segundo período de sesiones

Ginebra, 28 de abril a 9 de mayo de 2008

Zonas libres de armas nucleares

Documento de trabajo presentado por Mongolia

1. La posición general de Mongolia sobre las cuestiones relacionadas con las zonas libres de armas nucleares está recogida en el documento de trabajo (NPT/CONF.2010/PC.I/WP.11) presentado por los miembros del Grupo de Estados no Alineados Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP).
2. En ese documento de trabajo se señaló que el Grupo consideraba que la nueva institucionalización de la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia constituiría una medida importante para reforzar el régimen de no proliferación en la región.
3. Mongolia sólo comparte fronteras con dos Estados, la Federación de Rusia y China, y ambos poseen armas nucleares. Por ello, se considera que la institucionalización de la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia se realizará principalmente mediante la celebración de un tratado internacional entre Mongolia y sus vecinos directos que defina claramente su carácter internacional, así como los compromisos de Mongolia y los de sus vecinos, poseedores de armas nucleares. El tratado deberá incluir compromisos básicos comunes similares a los de otros tratados internacionales por los que se establecen zonas libres de armas nucleares, así como reflejar la posición singular de Mongolia como país sin litoral que sólo comparte fronteras con dos Estados, poseedores ambos de armas nucleares.
4. Como Estado que adquiriría la condición de zona libre de armas nucleares, Mongolia se comprometería a no permitir la presencia en su territorio de armas nucleares o partes de ellas ni a permitir que se use su territorio contra otros Estados.
5. A raíz del acuerdo alcanzado en Sapporo en 2001 en la reunión de representantes de Mongolia y los cinco Estados poseedores de armas nucleares, y en las Naciones Unidas en 2002, Mongolia ha presentado a sus vecinos los elementos básicos del posible tratado trilateral que definiría la condición de Mongolia y los posibles compromisos de los Estados partes. Tras recibir de sus vecinos una respuesta general positiva y algunas sugerencias concretas sobre el contenido del tratado, Mongolia elaboró un proyecto de tratado trilateral y en septiembre de 2007



lo presentó a la Federación de Rusia y a China. Se prevé que pronto se llevarán a cabo consultas y negociaciones sobre dicho proyecto.

6. Como parte del proceso de institucionalización de su condición, Mongolia ha establecido relaciones oficiales con los organismos creados en virtud de los tratados que establecen zonas libres de armas nucleares. Está previsto que esas relaciones consistan, entre otras cosas, en el intercambio de información y consultas, según proceda, sobre cuestiones de política común y asuntos de interés mutuo.

7. Mongolia apoya plenamente las ocho propuestas concretas hechas por el Presidente del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe en el primer período de sesiones del Comité Preparatorio con miras a promover una cooperación más estrecha entre las distintas zonas libres de armas nucleares (véase el documento NPT/CONF.2010/PC.I/WP.71).

8. Mongolia considera que es preciso realizar un estudio amplio y actualizado sobre todos los aspectos de las zonas libres de armas nucleares que ponga de relieve la experiencia de establecer las zonas y subraye las virtudes y los defectos de las zonas establecidas, sus ventajas comparativas y su papel en la promoción de los objetivos de no proliferación y desarme nuclear.

9. El Comité Preparatorio ha de desempeñar un importante papel en el fortalecimiento del TNP y el régimen de no proliferación, así como en la promoción del noble objetivo de lograr un mundo libre de armas nucleares. Mongolia está dispuesta a colaborar activamente con otros Estados Partes en el TNP y en los tratados por los que se establecen zonas libres de armas nucleares durante la fase preparatoria, en la propia Conferencia de 2010 y después de ella.
